



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CAÑETE LA REAL

Doña Josefa Jurado Corrales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cañete La Real (Málaga)

#### Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 23 de enero de 2019, de la **Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Piscina Municipal y Uso de Pistas Polideportivas del Ayuntamiento de Cañete la Real**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### TEXTO

Se añade al artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora el siguiente texto:

#### Artículo 3.

Cuota tributaria se establecen las siguientes tasas:

A) Piscina municipal abono de 30 días ininterrumpidos:

- \* De 4 a 14 años: 20,00 €/mes.
- \* Mayores de 14 años: 25,00 €/mes.
- \* Pensionistas o discapacitados: 20,00 €/mes.

ENTRADA DIARIA DE USUARIOS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 4 Y LOS 14 AÑOS, PENSIONISTAS O DISCAPACITADOS: 1,50 €/día (incluidos sábados, domingos y cualquier festivo).

ENTRADA DIARIA DE USUARIOS MAYORES DE 14 AÑOS: 2,00 €/día (incluidos sábados, domingos y cualquier festivo).

INSCRIPCIÓN CURSO DE NATACIÓN DE NIÑOS DE 4 AÑOS EN ADELANTE, PARA TODOS LOS USUARIOS (PENSIONISTAS O DISCAPACITADOS ENTRE ELLOS) CUOTA ÚNICA E INDIVISIBLE: 15,00 €/mes.

BONO FAMILIAR: 30,00 €. Serán 30 baños, independientemente del día del mes y la persona que los use. Habrá que ir acompañado de dicho talonario para que se proceda a la retirada de tantas personas como entren a la piscina. Se eliminará un baño por persona y día.

B) Actividades dirigidas bono familiar:

BONO FAMILIAR: 30,00 €. Serán 30 usos, independientemente del día del mes y la persona que los use. Habrá que ir acompañado de dicho talonario para que se proceda a la retirada de tantas personas como entren al gimnasio. Se eliminará un uso por persona y día. Su vigencia tendrá un año a partir del primer servicio.

Las personas dependientes y hasta un acompañante tienen una bonificación del 100% de la cuota.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cañete la Real, a 30 de abril de 2019.  
La Alcaldesa, Josefa Jurado Corrales.

**3216/2019**